



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2014
Y SU ACUMULADA 88/2014.**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN
NACIONAL.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
El oficio IEPC/CG/14/174 y anexos del Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango	048754
El oficio INE/SCG/1956/2014 y anexo de Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	049379
El escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango	049019
El escrito del Consejero Jurídico de Gobierno del Estado de Durango.	049104
El oficio TEPJF-P JALR/225/14 , copia del oficio TEPJF-P JALR/224/14 y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	049700

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Conste

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Agreguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **IEPC/CG/14/174** y anexos del Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, por el que desahoga el requerimiento formulado en autos, al informar que **"... el proceso electoral ordinario 2015 - 2016, inicia en la primera semana del mes de octubre del año 2015, que es el que corresponde al año anterior al de la elección."**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2014 Y SU ACUMULADA
88/2014.**

Asimismo, glósense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio **INE/SCG/1956/2014** y anexo de cuenta de Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de doce de agosto del año en curso, al informar que ***“... en fecha dieciocho de mayo del año en curso, el ciudadano Gustavo Enrique Madero Muñoz, fue electo Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por lo que al primero de agosto de dos mil catorce tenía dicho cargo.”***

Además, agréguese al expediente los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango y del Consejero Jurídico de Gobierno del Estado; y de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, **rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad en las acciones de inconstitucionalidad 86/2014 y su acumulada 88/2014;** por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que respectivamente mencionan.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2014 Y SU ACUMULADA 88/2014.

Asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo estatal, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado, los cuales quedan a disposición de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Fórmese el respectivo cuaderno de pruebas.

Glosense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio TEPJF-P-JALR/225/14 y copia del diverso oficio TEPJF-P-JALR/224/14 y anexos de cuenta del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con fundamento en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por rendidas las opiniones que formula la Sala Superior de dicho Tribunal, con relación a las acciones de inconstitucionalidad 86/2014 y su acumulada 88/2014.

Acúcese recibo.

Corrase traslado a los Partidos Políticos promoventes y al Procurador General de la República, con copia de los informes presentados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Durango y de las opiniones que formula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 86/2014 Y SU ACUMULADA
88/2014.**

de las partes para que dentro del plazo de dos días naturales, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

